

INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL N° 4

“JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

19 de agosto de 2024

I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 19 de agosto se realizó una visita a la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, con el objetivo de inspeccionar algunos sectores del establecimiento.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene, entre otros.

Para registro de esta información, se tomaron de referencia los formularios de Documentación y los de Infraestructura (de Pabellón y de Régimen de vida general) y Ficha de Entrevista, que utiliza el CNPT.

Asimismo, se realizaron entrevistas a personas privadas de libertad (PPL), para lo cual se tomaron de referencia los formularios de Entrevista. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas y trato
- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

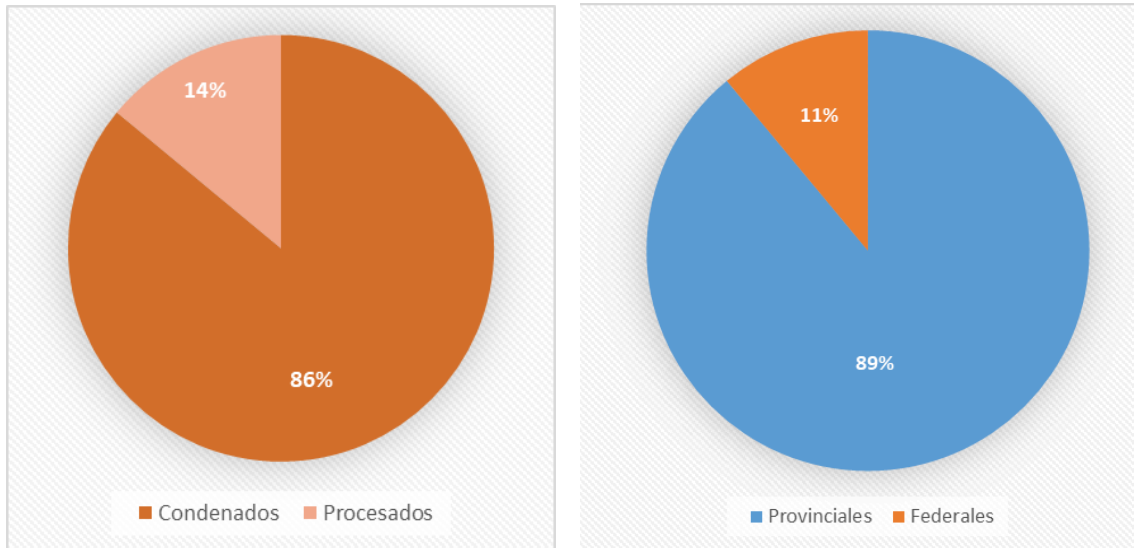
Cabe aclarar que el presente informe refiere a los espacios inspeccionados, por lo que no refleja necesariamente la realidad integral del establecimiento. La delegación estuvo integrada por Ignacio Journé y Sofía Stamatti, por el CPPTER; Darío Barón, por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay; Clarisa Sobko por la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (Rodher).

II- Antecedentes

La Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay es un establecimiento antiguo, que data del año 1910. Está dividida en 7 pabellones generales, Celdas de contención, pabellón de Autodisciplina, Pre Egreso y Celdas Especiales Individuales (Aislamiento). Las PPL en los pabellones se distribuyen en función de los delitos por los que están privados de libertad por delitos.

De acuerdo a lo informado desde la dirección de la Unidad Penal, el día de la inspección se encontraban alojadas 298 personas. Bajo dependencia del establecimiento, de acuerdo a lo informado, se contabilizan 301 personas. 258 están privados de libertad en condición de condenados; 43 están como procesados (de estos últimos, 25 son de jurisdicción federal, 18 son de jurisdicción provincial).

En cuanto a composición de la población al respecto de la jurisdicción judicial, el establecimiento tiene: 267 provincial; 34 Federal.



La unidad cuenta con capacidad edilicia para 350 personas¹, lo que arroja un nivel de sobrepoblación de – 14 %.

¹ El dato es el informado por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, al 31/12/2023. Cabe apuntar que la falta de criterios claros para medir las capacidades de alojamiento de los establecimientos de encierro constituye una problemática general. Los cupos en muchos casos parecieran evaluarse en base a la cantidad de camas y/o colchones y no del conjunto de condiciones que hacen a la habitabilidad. Es así que el índice de sobrepoblación resultante informado generalmente no refleja las situaciones observadas en las visitas.

Esta Unidad Penal fue inspeccionada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) en su visita de noviembre de 2021. En dicha oportunidad el CNPT realizó observaciones sobre las condiciones de habitabilidad de las celdas, particularmente de los pabellones N° 1 y N° 2².

Cabe mencionar que en marzo de 2020, en el marco de la pandemia de Covid 19, tuvo lugar un motín de protesta por las restricciones de las visitas de familiares. Este sucedió centralmente en el Pabellón N° 1, e incluyó incendio de colchones y revuelta, sin heridos de gravedad ni fallecidos.

De acuerdo a lo informado por la UP N° 4, en el transcurso de los últimos dos años se produjeron dos muertes bajo custodia: una el 16/12/2022 y otra el 17/08/2023. Ambos por causas de salud. (ACV y cáncer, respectivamente).

Por otra parte, cabe apuntar que se desempeña en el ámbito de la Unidad Penal N° 4 un Delegado Penitenciario, bajo dependencia del Superior Tribunal de Justicia, con quien desde el CPPTER se han articulado gestiones, consultas y comunicaciones por casos particulares.

III- Contexto

Para la visita se tuvo en cuenta como marco general, por un lado, lo descrito en el Informe 2023 del CNPT³ y el de CPPTER. Al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** a diciembre de 2023 es de 2664 (Provinciales: 2412 / Federales: 252),
- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria provincial entre 2013 y 2023: es una de las que mayor crecimiento registra a nivel nacional, con un 151 %.
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 186,9. La general para Argentina es 260,5.
- Muertos bajo custodia penitenciaria en 2023: 12.

² “En los pabellones N° 1 y N° 2 había cerca de 11 personas por celda en un espacio de 12.5 m2, incumpliendo los estándares mínimos de alojamiento. No había ventiladores y las PPL dormían en camas cuchetas de hasta 4 pisos.”. CNPT, *Informe sobre visita de inspección a provincia de Entre Ríos*, pág. 10.

³ CNPT. *Informe anual 2023*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2023.pdf>

Por otro lado, se consideró el Informe sobre la visita de inspección realizada en 2021 por el CNPT, en el que se plasman otras observaciones:

- El 71% de las PPL no trabaja de manera remunerada y el 73% no está inserto en ningún programa educativo,
- Se advierten dificultades vinculadas a la cantidad de profesionales de salud en cada unidad, y a la articulación entre el SPER y los servicios de salud extramuros,
- Se observa con particular preocupación el estado edilicio de los establecimientos penitenciarios,
- Se describe como preocupante el régimen de sanciones y aislamiento individual de las personas detenidas, el cual generalmente se realiza sin notificar a la autoridad judicial ni a la defensa,
- No hay mecanismos de resolución alternativa de los conflictos (mediación penal).

IV- Visita de inspección – 19/08/2024

Inspección

La delegación decide inspeccionar:

- Celdas de Ingreso,
- Celdas Especiales Individuales (aislamiento),
- Pabellón N° 1.

La información y las observaciones sobre cada lugar se organizan en función de distintas dimensiones:

a) Infraestructura y estado edilicio general

El primer sector inspeccionado fue el de **Ingreso**, que tiene cuatro celdas. Al momento de la inspección había una sola PPL alojada, de manera estable en ese sector. De acuerdo a lo afirmado por las autoridades del Penal estas celdas son usadas para alojar personas en tránsito, por ingreso o egreso, o ante eventuales problemas de convivencia. Cada celda mide 2.80 m por 3.15 m. (8.82 m² de superficie); cuentan con baño propio, con inodoro y ducha, y luz eléctrica independiente. La iluminación y la ventilación naturales ingresan por la puerta y por una ventana.



Se presentan problemas de humedad en sectores de techos y paredes.

En el sector de **Celdas Especiales Individuales** dispone de dos celdas que dan a un patio interno propio. Al momento de la inspección había 3 PPL alojadas, en tanto optaban por dormir en una misma celda debido a los problemas de humedad que presenta la otra. La que se encontraba en uso mide 2.70 m. de largo por 2.40 m. de ancho (6.5 m² de superficie), tiene un baño con letrina, de 1.30 x 1.30 m. El sector de CEI dispone de una ducha, que se encuentra en un espacio aparte.



El espacio de alojamiento no cuenta con ventanas, por lo que la ventilación y la luz naturales provienen exclusivamente de la puerta, cuando esta está abierta. Tiene iluminación eléctrica propia; las instalaciones son precarias, realizadas por las mismas PPL.

De las tres personas, dos estaban recientemente allí por sanciones disciplinarias; otra residía allí de forma permanente hacía dos años, por razones de organización interna ante conflictos con otras PPL.

El **pabellón N° 1** alojaba a 39 personas al momento de la inspección, en 5 celdas. Tiene un amplio patio cubierto y un patio descubierta. El patio cubierto es un espacio común donde hay mesas y bancos. Tienen disponibilidad de cocina con 6 hornallas, para uso compartido.



Las celdas miden 2.80 m por 4,50 m (12.6 m² de superficie). En cada celda duermen entre 7 y 11 personas. De acuerdo a lo ya apuntado sobre los estándares mínimos de habitabilidad, la superficie de las celdas de este pabellón resulta insuficiente para el alojamiento colectivo.

Duermen en camas cuchetas de madera, realizadas por las mismas PPL; hay celdas en las que hay hasta 4 camas por cucheta. En líneas generales, son precarias en su estado, los soportes de las camas presentan roturas y remiendos realizados con trapos, lo que implica riesgos de rotura y eventuales caídas.



Cada celda tiene iluminación eléctrica. La instalación es precaria y, por ende, riesgosa. La ventilación e iluminación naturales provienen de la puerta y de una ventana. Estas últimas presentan roturas y al no tener vidrios o material que permita traspasar la luz, en tiempos de bajas temperaturas están cerradas, lo que hace que el ambiente se mantenga oscuro.

Las paredes están muy degradadas y despintadas, hay humedades en la parte superior de las paredes y el cielo raso, y en algunas se evidencian desprendimientos de material. Las PPL informaron que en algunas celdas ingresa agua cuando llueve.

Al respecto de los sanitarios, el pabellón dispone de:

- 3 canillas para lavar platos
- 4 canillas en lavatorio para higiene personal
- 7 inodoros y/o letrinas
- 7 duchas

La cantidad de duchas y de inodoros es correcta, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el CNPT⁴.

⁴ CNPT. Estándares *mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*. Resolución CNPT 16/2021. P. 17.

A nivel general, las instalaciones se encuentran degradadas, con problemas de funcionamiento y con presencia de humedad.

b) Higiene

Las **Celdas de Ingreso** están limpias a nivel general, aunque presentan paredes con humedades y sucias, principalmente en el baño.

Las **Celdas Especiales Individuales**, están en relativas condiciones de higiene general. El baño presenta paredes sucias y despintadas; el patio descubierto tiene una cámara séptica en funcionamiento sin tapa.

Las celdas del **Pabellón N° 1** evidencian paredes sucias, despintadas, descascaradas y con humedades. Por otra parte, los lavatorios ubicados en el patio descubierto muestran notable degradación y falta de limpieza general; la misma condición presentan las duchas.



Las PPL entrevistadas coincidieron en general en expresar que el suministro de elementos de limpieza (lavandina, desinfectante, escobas, cepillos) y de higiene personal (jabón de tocador,

pasta dentífrica, cepillo para dientes) es insuficiente, y que se ha ido extendiendo el plazo entre una entrega y otra.

c) Comunicaciones, visitas y régimen de vida

Al respecto de las **comunicaciones** telefónicas, las PPL del sector de **CEI** tienen disponibilidad de solicitar llamada día por medio, en el horario de 21 a 22.30 hs. En el caso de quienes residen en el pabellón 1, algunos refirieron comunicarse en el mismo horario antes dicho y otros informaron que sólo pueden hacerlo una vez a la semana, solicitando a la guardia.

El establecimiento cuenta con Protocolo para uso de teléfonos móviles.

Durante el **día**, las celdas del sector CEI están abiertas de 7 a 23 hs. Las personas tienen la posibilidad de permanecer en el patio interno, pero no tienen recreo en otro lugar aparte.

Las celdas del pabellón N° 1 están abiertas de 7 a 00 hs. Las PPL de este pabellón cuentan con el patio cubierto y el descubierta para permanecer durante el día, y tienen **recreos** los días lunes, miércoles y sábados de 15 a 17 hs. donde pueden realizar actividades físicas y de esparcimiento.

De acuerdo a lo informado por la UP 4, el régimen de recreos en los demás pabellones es similar: 3 días a la semana, con duración de 2 horas cada uno.

El **régimen de visitas** para todos los pabellones es de 1 vez por semana con una duración de 3 hs. y sólo autorizadas para familiares directos. Pueden ser en los horarios de 8.30 a 11.30 hs. o de 14 a 17 hs.

Al respecto del trato con el servicio penitenciario, las personas consultadas respondieron que es bueno.

d) Acceso a la justicia

Las PPL expresaron que pueden comunicarse con sus defensores a través de llamadas telefónicas aunque en muchas ocasiones estas son dificultosas por el poco tiempo que disponen y porque no están estipuladas con anterioridad.

e) Alimentación

De acuerdo a lo informado por la dirección de la Unidad Penal N° 4, se garantizan cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, merienda y cena. Los menús planteados consisten, en líneas generales, en arroz y fideos, acompañados con salsas o estofados de pollo; también medallones, pizza y sopa.

Al entrevistar a PPL de los distintos pabellones, la mayoría expresó que almuerzo y cena consiste en arroz o fideos, acompañados eventualmente por salsa, medallón de pollo; que la comida les resulta reiterativa, escasa de carnes y sin nada de verdura. En el pabellón cuentan con cocina con hornallas, en la que prefieren muchas veces resolver o complementar su alimentación a partir de lo que les traen los familiares.

Al respecto de los menús adaptados para condiciones especiales de salud o padecimientos crónicos (diabetes, celiaquía, hipertensión, etc.) las PPL apuntan que se proveen debidamente.

f) Salud

El equipo de salud de la Unidad Penal cuenta con:

- 3 Psicólogos
- 3 médicos
- 3 enfermeros
- 1 odontólogo
- 2 trabajadores sociales

A partir de las entrevistas las PPL, en líneas generales, expresaron que el servicio interno es bueno, que responden a los requerimientos de atención y que cuando deben ser atendidos en hospital local les sacan el turno correspondiente y los llevan oportunamente.

g) Trabajo

La Unidad Penal N° 4 tiene diversos talleres laborales:

- Carpintería

- Chapa y pintura
- Fajina
- Herrería
- Panadería
- Tapicería

El lavadero de autos está en proceso de construcción.

Estos emprendimientos, además de promover el trabajo y la formación en oficios, generan ingresos económicos para el establecimiento. Cada uno cuenta con un maestro que coordina y forma a las personas privadas de libertad que trabajan.



Al ser consultadas por las actividades laborales, las PPL expresaron que hay acceso y disponibilidad. Señalaron asimismo que las remuneraciones que reciben son muy bajas: por trabajar 30 hs. a la semana en taller reciben \$500.- por quincena.

h) Requisas

Las requisas se rigen bajo un Reglamento de Visitas, informado por la UP, de vigencia provincial. En este se describe cómo deben realizarse las requisas corporales recalando que estas deben practicarse con “afabilidad, humanidad, cortesía, sociabilidad y firmeza”. También se detalla la forma de realización de las requisas de paquetes a ingresar por familiares visitantes, los

elementos prohibidos y los permitidos. Se apunta que la revisión de los mismos debe ser minuciosa, sin que ello genere daño o inutilización alguna de los objetos o elementos.

En las entrevistas realizadas a PPL se recogieron algunos testimonios que informaron sobre requisas invasivas o ultrajantes a mujeres en el marco de visitas. Informan que familiares han dejado de ir a la Unidad Penal por esta causa.

i) Educación

Durante la visita no se pudieron inspeccionar los espacios educativos. La unidad penal cuenta con escolaridad primaria y secundaria y Talleres de Capacitación Laboral. La Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER ofrece carreras de nivel superior con cursado presencial. Cuenta con un total de 3 aulas disponibles.

- Escuela Primaria: 17 alumnos
- Escuela Secundaria: 47 alumnos
- Talleres de Capacitación Laboral: 103 alumnos
- Educación universitaria (UADER): 16 alumnos

Al ser consultadas las personas, expresaron que no hay problemas para acceder a educación.

j) Obras

Cabe destacar que en la UP 4 se han realizado diversas obras de ampliación o refacción. Otras están en curso.

Concretadas:

- División de pabellón N° 1 y N° 2.
- Reforma de pabellón N° 7.
- Reubicación de la dirección de la Escuela Primaria

En curso:

- Construcción de Lavadero de autos.

Se valora positivamente la mejoras y ampliaciones concretadas y en curso.

k) Otros

Un problema que se reitera en todas las unidades penales es el de los colchones. Estos se advierten notablemente degradados, rotos, vencidos. Las PPL entrevistadas informan que hace mucho tiempo no se realiza recambio de colchones. Expresan que tampoco se han entregado frazadas durante el invierno.



V- Conclusiones y recomendaciones

Realizada la visita de inspección a pabellones específicos de la Unidad Penal N° 4, el CPPTER realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Infraestructura:

Celdas de ingreso: presenta condiciones generales aceptables en cuanto a instalaciones y dimensiones de celda, en tanto se utilicen para alojamiento individual. Una de las celdas carece de inodoro o letrina. Se advierten problemas de humedad en techos y paredes.

CEI: las dimensiones de las celdas son óptimas siempre y cuando se utilicen para alojamiento individual. Durante la visita se registró que en una celda residían 3 personas lo cual implica una situación de hacinamiento.

Las celdas no tienen ventanas y, por ende, no cuentan con suficiente ventilación ni iluminación natural. Esto constituye un problema, sobre todo en tiempos de altas temperaturas. El baño presenta problemas de humedad.

La instalación eléctrica es precaria y, por tanto, riesgosa.

Pabellón N° 1: las celdas de este pabellón presentan diversos problemas. En primer lugar, están sobrepobladas, de acuerdo a los estándares mínimos de habitabilidad definidos por el CNPT. Estos establecen que, en el caso de las celdas colectivas, el primer ocupante debe contar con 6 m² de superficie, y 4 m² por persona a partir del segundo. En el caso de este pabellón, el promedio de personas por celda es de casi 8, lo que arroja una superficie de 1.10 m² por persona.

En segundo lugar, se advierten problemas generales de mantenimiento, tales como: humedades en las paredes y techos, desprendimientos de cielo raso, ventanas rotas o inutilizadas, instalaciones eléctricas precarias, muros despintados y degradados.

Al respecto de los sanitarios, las duchas presentan notorios problemas de humedad; los lavatorios están notablemente degradados.

En cuarto lugar, cabe mencionar el problema de las camas. Estas, producto de la sobrepoblación en las celdas, están dispuestas en cuquetas de hasta 4 camas, por lo que adquieren importante altura (4 metros aprox.) A ello se suma que las cuquetas son de madera, construidas artesanalmente, que presentan roturas que son remendadas con ataduras de trapos. Ello implica riesgos importantes de derrumbe de las camas.

Se recuerda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la importancia de adecuarse progresivamente a los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT⁵.

Se recomienda al Poder Ejecutivo realizar las reformas, refacciones y ampliaciones edilicias necesarias para garantizar condiciones de alojamiento acordes en cuanto a espacio mínimo y habitabilidad, ventilación, iluminación, seguridad (instalaciones

⁵ Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/01/Estandares-1.pdf>

eléctricas, humedades), sanitarios e higiene (desagües, funcionamiento de baños y duchas).

Se recomienda proveer camas de hierro.

2. **Higiene:** Se recabaron reclamos referidos a la entrega de productos de limpieza personal y general (detergente, lavandina; jabón, pasta dentífrica).

Asimismo, se registraron problemas de higiene en sanitarios y duchas de todos los sectores inspeccionados.

Se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, incrementar la entrega de elementos de higiene personal y limpieza y desinfección de las celdas, y regularizarla para que se dé en plazos más acotados entre una entrega y otra.

3. **Alimentación:** Se registraron reclamos referidos a calidad y variedad de los alimentos.

Se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario, garantizar la provisión de alimentos con dietas variadas, nutritivas, suficientes y adaptadas a condiciones de salud particulares.

4. **Régimen de visitas, régimen de vida y comunicaciones:**

Si bien en el Reglamento de visitas informado por la UP N° 4 expresa en su artículo n° 163 que “Los internos alojados en Unidades Penales dependientes del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, podrán recibir visitas de sus familiares, amigos, allegados”, en concreto el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene criterios y normativas para el régimen de **visitas** que fueron producidas en contexto de pandemia de Covid 19. Estas sólo habilitan efectivamente la visita de familiares directos, lo cual excluye la posibilidad de recrear otras relaciones que hacen a la socialización de las PPL. Esto fue observado por el CPPTER mediante nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario, y planteado en diversas instancias presenciales.

Con respecto a las **comunicaciones**, las PPL entrevistadas en UP N° 4 afirmaron que estas son limitadas. Expresaron dificultades para mantener contacto con sus defensores legales.

Se recomienda a las autoridades de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la revisión y adaptación del Régimen de Visitas atendiendo a las actuales condiciones sanitarias de manera que no genere restricciones indebidas.

Se recomienda ofrecer más dispositivos telefónicos de forma que se habilite mayor comunicación a las PPL.

- 5. Trabajo:** se valora el desarrollo de talleres y proyectos laborales y productivos, que contribuyen a la formación y el trabajo de las personas privadas de libertad y generan ingresos genuinos para el establecimiento.

Se registra el problema general de las bajas remuneraciones que reciben las PPL por sus actividades laborales. Cabe recordar dos cuestiones en este sentido:

- Que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad.
- Que la ley N° 24.660 dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las de un trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

Se recomienda por tanto continuar promoviendo la mayor participación en los proyectos laborales; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.

6. Requisitos

Se recomienda al Servicio Penitenciario garantizar trato acorde y respetuoso en requisitos a personas visitantes⁶. En consonancia con lo los estándares nacionales, se sugiere

⁶ CNPT, Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos, noviembre de 2021. Pág. 47.

asimismo la implementación de protocolos para las requisas de visitantes de niños, niñas y adolescentes en conformidad con los estándares que rigen en la materia, priorizando el uso de dispositivos tecnológicos a fin de que sean respetuosas y se eviten acciones invasivas.

7. Educación: se valora la inclusión educativa, la presencia de educación universitaria y la generación de instancias formales y no formales.

8. Otros: un problema común es el de los colchones. Estos, tal como describimos, se encuentran visiblemente degradados y rotos. Tampoco son ignífugos.

Se recomienda a la DGSPER la adquisición y provisión de colchones en cantidad y calidad acordes.

Finalmente, cabe acotar que se valora positivamente desde este Comité la buena disposición de las autoridades del Penal ante pedidos de información y comunicaciones. Asimismo, se considera como muy importante el rol del Delegado Penitenciario.

Referencias

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-d-e-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Resolución 16/21.

CNPT, Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos, noviembre de 2021.

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.